

Lima, 14 DIC. 2017

RESOLUCION JEFATURAL N° 68 -2017/JNAC/RENIEC

VISTOS:

Las Hojas de Elevación N° 000277-2017/GRIAS/RENIEC (14AGO2017), N° 306-2017/GRIAS/RENIEC (27OCT2017), N° 000317-2017/GRIAS/RENIEC (22NOV2017) y N° 000323-2017/GRIAS/RENIEC (28NOV2017) emitidas por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; los Informes N° 000035-2017/GRIAS/SGFI/RENIEC (26OCT2017), N° 000045-2017/GRIAS/SGFI/RENIEC (21NOV2017) y N° 000046-2017/GRIAS/SGFI/RENIEC (28NOV2017) emitidos por la Subgerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Memorando N° 000621-2017/GG/RENIEC (23AGO2017) emitido por la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000245-2017/GPP/RENIEC (08SEP2017), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000113-2017/GPP/SGPL/RENIEC (08SEP2017), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 002130-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (06OCT2017), N° 002657-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (22NOV2017) y N° 002749-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (07DIC2017), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000557-2017/GAJ/RENIEC (06OCT2017), N° 000648-2017/GAJ/RENIEC (22NOV2017) y N° 000666-2017/GAJ/RENIEC (07DIC2017), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 183° de la Constitución Política del Perú, es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir los documentos que acrediten su identidad;

Que, asimismo, por Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que en ese contexto, a partir de un diagnóstico situacional sobre la problemática de la población indocumentada en situación de vulnerabilidad y un trabajo articulado y consensuado con diferentes entidades públicas y de la sociedad civil, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social propone la aprobación del "Plan Nacional Perú Libre de Indocumentación 2017-2021", con el propósito de cerrar la brecha de indocumentación existente y fortalecer los sistemas de identificación y registro civiles, a efectos de garantizar que la población en condición de vulnerabilidad obtenga su identificación con calidad, equidad y oportunidad;



Que, por su parte, la Gerencia General ha emitido su opinión favorable, mediante memorando de Vistos, señalando que la propuesta presentada por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social es viable, por lo que sugiere requerir la opinión técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación;



Que, a través del documento de Vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectúa una evaluación del documento propuesto concluyendo el mismo se encuentra conforme y recomienda proseguir con el procedimiento de aprobación del mismo;



Que, mediante los informes del Vistos la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa analiza la propuesta presenta y finalmente concluye señalando que resulta viable la aprobación del "Plan Nacional Perú Libre de Indocumentación 2017-2021", recomendando su aprobación;

Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Nacional Perú Libre de Indocumentación 2017-2021", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar su ejecución a los diversos órganos y unidades orgánicas conforme a sus atribuciones.



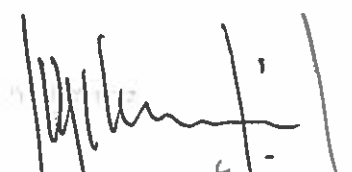
Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y de Planificación y Presupuesto, el monitoreo y sistematización de las actividades que se ejecuten en el marco del Plan Nacional.

Artículo Cuarto.- Remitir el presente Plan Nacional a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Congreso de la Republica y a las demás instituciones del Estado, para su conocimiento y apoyo en el logro de los objetivos y metas trazadas.



Artículo Quinto.- Encargar a las Gerencias de Imagen Institucional y Tecnología de la Información efectuar la respectiva publicación en el Portal del Estado Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



DR. VORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

